



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
UAEJPMP-SASI-002-2026**

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

No. 110016610430202600180/UAEJPMP SG GCO

PARA: PD. NEYLA YAZMÍN REYES SUAREZ
PD. MARIO FERNANDO GUIZA TORRES
Comité Económico Evaluador

PD. OSCAR LEONARDO PÉREZ CASILIMAS
TS. OSCAR ANDRÉS ARROYO ROMERO
TS. LUIS ALIRIO DORADO BRAVO
Comité Técnico Evaluador

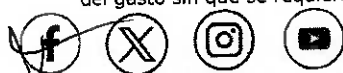
PD. MARÍA XIMENA OSORIO TIBOCHA
Comité Jurídico Evaluador

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

De manera atenta me permito comunicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015¹, han sido designados como comité evaluador del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. UAEJPMP-SASI-002-2026, cuyo objeto es la *"Renovación y adquisición de las licencias por suscripción SolarWinds todo incluido, para el monitoreo de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial."*

¹ **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, cifiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Los integrantes del comité cumplirán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 "*FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR*" del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

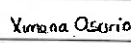
El comité evaluador realizará la verificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo con su competencia, a fin de estudiar, verificar y evaluar las ofertas presentadas por los oferentes y recomendarán a la Ordenadora del Gasto la suscripción del contrato resultante del proceso.

Los integrantes del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previstos en la Constitución y la Ley. De igual manera, propenderán por la calidad, eficacia, eficiencia y economía del proceso contractual.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades los integrantes del comité evaluador actuarán conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias pertinentes al tema.

Cordialmente,

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Nary del Pilar Morales Morales – Coordinadora Grupo Contratos – Coordinadora Grupo de Contratos (E)	 NARY MORALES M	23/06/2026
Proyectó:	PD. María Ximena Osorio Tibocha- Abogada Grupo de Contratos	 Ximena Osorio	23/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

